

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0405-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de octubre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 020-2021-UNHEVAL/AL, del 28.SET.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal, entre otros, respecto a la aprobación del Cronograma de Evaluación 2022 para Ratificación de Docentes Ordinarios de la UNHEVAL, para todos los docentes que al 03 de abril de 2022 culmina su periodo de permanencia en la categoría que ostentan, según la Ley Universitaria N° 30220, propuesto por la Vicerrectora Académica, mediante el Oficio N° 0038-2021-VRAcad-UNHEVAL, de fecha 27 de setiembre de 2021; precisando como la base legal la Ley N° 30220- Ley Universitaria, y la Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL- Estatuto Universitario. En la parte del **Análisis Jurídico** sustenta lo siguiente: Que, el numeral 59.7, del artículo 59° la Ley 30220-Ley Universitaria (Consejo Universitario) señala: **Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas**; el artículo 84° del mismo cuerpo normativo señala: **El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco años. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo. La universidad está facultada a contratar docentes. El docente que fue contratado puede concursar a cualquiera de las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Ley. Asimismo, refiere que, el literal i), del artículo 114° del Estatuto Universitario (Atribuciones del Vicerrector Académico), señala: **Promover, proponer y supervisar los procesos de selección de la docencia universitaria para concursos de nombramiento, contrato docente y de jefes de práctica; y los procesos de evaluación para ratificación, promoción y cambio de régimen de dedicación de los docentes.** También, de lo señalado se tiene que tanto la Ley Universitaria establece los plazos para poder realizar el trámite de ratificación de los docentes, y el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán otorga esta atribución al Vicerrector Académico; por consiguiente, la Vicerrectora Académica solicita la aprobación por el Consejo Universitario del **Cronograma de Evaluación 2022 para Ratificación de Docentes Ordinarios de la UNHEVAL, para todos los docentes que al 03 de abril de 2022 culmina su periodo de permanencia en la categoría que ostentan, según la Ley Universitaria N° 30220.** Luego de la revisión de la propuesta del Cronograma se puede advertir que cumple con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; por consiguiente, teniendo en cuenta los fundamentos señalados concluye y recomienda, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, así como en el Estatuto Universitario, se debe elevar la presente propuesta del Cronograma de Evaluación 2022 para Ratificación de Docentes Ordinarios de la UNHEVAL, para todos los docentes que al 03 de abril de 2022 culmina su periodo de permanencia en la categoría que ostentan, según la Ley Universitaria N° 30220, a efectos de que sea aprobado por el Consejo Universitario en el marco de las facultades establecidas en la Ley Universitaria;**

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 29.SET.2021, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y habiendo aprobado el Reglamento de Evaluación para Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, considerando que la ratificación es un proceso permanente, integral e independiente; asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220, en el Artículo N° 262 del Estatuto de la UNHEVAL, y en los artículos 115, 116 y 117 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, y sus modificatorias; el pleno acordó:

1. Convocar, **con carácter de obligatorio**, a proceso de evaluación para ratificación docente 2022, **para todos los docentes que al 03 de abril de 2022 culmina su periodo de permanencia en la categoría que ostentan, según la Ley Universitaria N° 30220.**
2. Aprobar el **Cronograma de Evaluación 2022 para Ratificación de Docentes Ordinarios de la UNHEVAL, para todos los docentes que al 03 de abril de 2022 culmina su periodo de permanencia en la categoría que ostentan, según la Ley Universitaria N° 30220**; de acuerdo al anexo adjunto, propuesto por la Vicerrectora Académica.
3. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, concluido el proceso de ratificación docente **2021 en el marco de lo establecido en la Ley N° 31349**, remita la relación de todos los docentes que al 03 de abril de 2022 se

.../II



TRANSCRIPCIÓN
En la fotocopia se ha expedido
Resolución siguiente





- les vence el periodo de permanencia en la categoría que ostentan, para su posterior publicación mediante resolución;
4. Encomendar a los decanos de las 14 facultades de notificar la Resolución a emitirse a los docentes de sus respectivas facultades.
 5. Encomendar a la Unidad de Informática y a la Oficina de Imagen Institucional de publicar la resolución a emitirse a través de la página web y otros medios de comunicación de la Institución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 019-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0002-2021-UNHEVAL, del 30.SET.2021, que designó a la servidora Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General de la UNHEVAL, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

- 1° **CONVOCAR, con carácter de obligatorio,** a proceso de evaluación para ratificación docente 2022, para todos los docentes que al 03 de abril de 2022 culmina su el periodo de permanencia en la categoría que ostentan, según la Ley Universitaria N° 30220; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR el CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN 2022 PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL,** para todos los docentes que al 03 de abril de 2022 culmina su periodo de permanencia en la categoría que ostentan, según la Ley Universitaria N° 30220; de acuerdo al anexo adjunto, propuesto por la Vicerrectora Académica; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, concluido el proceso de ratificación docente 2021 en el marco de lo establecido en la Ley N° 31349, remita la relación de todos los docentes que al 03 de abril de 2022 se les vence el periodo de permanencia en la categoría que ostentan, para su posterior publicación mediante resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **ENCOMENDAR** a los decanos de las 14 facultades de notificar la presente Resolución a los docentes de sus respectivas facultades; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5° **ENCOMENDAR** a la Unidad de Informática y a la Oficina de Imagen Institucional de publicar la presente Resolución a través de la página web y otros medios de comunicación de la Institución.
- 6° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
WILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
 RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
 SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv AL OCI
 UTransparencia
 OCalidad
 OImagen Inst.
 DIGA Dpto. Acad.
 Facultades (14)
 UInformática
 URH SUEyC Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

[Signature]
 Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
 SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
VICERRECTORADO ACADÉMICO



**CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN 2022 PARA RATIFICACIÓN DE
DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL**

Para todos los docentes que al 03 de abril de 2022 culmina su periodo de permanencia en la categoría que ostentan, según la Ley Universitaria N° 30220

(Resolución Consejo Universitario N° 0405-2021-UNHEVAL)

N°	ACTIVIDADES	FECHA
1	Convocatoria a evaluación de ratificación docente (publicación y difusión) en el portal web de la UNHEVAL.	Del 04 al 18 de abril de 2022
2	Actualización del currículum vitae por el docente aspirante a la ratificación en la categoría, a través del Intranet Docente u Sub Unidad de Escalafón y Control.	Del 04 al 18 de abril de 2022
3	Presentación de solicitud al correo institución de cada Facultad.	Del 19 al 22 de abril de 2022
4	Remisión de la solicitud a la Comisión de Evaluación respectiva.	25 de abril de 2022
5	Evaluación por la Comisión de Evaluación.	Del 26 al 29 de abril de 2022
6	Remisión del Informe Final Virtual de la Comisión de Evaluación al Decanato de la Facultad	02 de mayo de 2022
7	Presentación y pronunciamiento recursos impugnatorios, a través del correo institucional de la Facultad.	03 de mayo de 2022
8	Aprobación del Informe Final Virtual de la Comisión de Evaluación por el Consejo de Facultad.	04 de mayo de 2022
9	Remisión del acuerdo de Consejo de Facultad al Consejo Universitario y su aprobación final por este órgano de gobierno.	Del 05 al 08 de mayo de 2022

Cayhuayna, setiembre del 2021